

## REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA MASIVA PROMOCIONAL DE FIN DE AÑO TARJETAS "Tus compras con las Tarjetas del BP le ponen motor a tu 2026"

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado "El Reglamento", establece las reglas para participar en la Campaña Masiva Promocional de Fin de Año Tarjetas con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

**OBJETIVO DE LA CAMPAÑA:** Promover el uso de las Tarjetas de Crédito o Débito Visa y Tarjetas de Crédito Mastercard del Banco Popular y de Desarrollo Comunal para el pago en compras físicas en terminales de puntos de venta (POS) así como, por medio de e-commerce dentro y fuera del país.

### PRIMERO: DEL PATROCINADOR

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal es el titular y propietario de la campaña **MASIVA PROMOCIONAL DE FIN DE AÑO TARJETAS** "Tus compras con las Tarjetas del BP le ponen motor a tu 2026", para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL BANCO. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL BANCO.

### SEGUNDO: DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

El BANCO es el organizador y ejecutor directo de esta campaña. Toda actividad relacionada con la promoción será realizada directamente por EL BANCO.

### TERCERO: DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr) del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

### CUARTO: DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

**SUJETOS PARTICIPANTES:** La promoción está dirigida a clientes físicos mayores de edad nacionales o extranjeros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal que hagan uso de sus Tarjetas de Crédito o Débito Visa y Tarjetas de Crédito Mastercard del Banco.

### QUINTO: DE LA CAMPAÑA

Todos los clientes físicos que, durante los meses de noviembre, diciembre de 2025 y enero 2026, acumulen diez mil colones (₡10.000) en compras con su Tarjeta de Crédito o Débito Visa y Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular tanto en compras físicas en terminales de puntos de venta (POS) así como, por medio de e-commerce dentro y fuera del país, obtendrán una acción electrónica de forma automática. También las transacciones con Tarjeta de Crédito para pago de marchamo en terminales de punto de venta de las Agencias Bancarias y BP Tasa Cero Marchamo, así como, otros canales oficiales del Banco, que están disponibles al cliente para el pago de marchamo con Tarjetas, por cada transacción que realicen, quedan participando automáticamente en el sorteo.

### SEXTO: VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, a partir del 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

### SETIMO: DEL BENEFICIO

Los clientes físicos que participan para ganar una acción electrónica deben:

1. Hacer uso de sus Tarjetas de Crédito o Débito Visa y Tarjetas de Crédito Mastercard del Banco Popular por un mínimo de diez mil colones (₡10.000) en compras.
2. Mientras más compras hagan durante el periodo de la campaña más oportunidades tienen de ganar acciones para el sorteo.
3. Tener su usuario web activo.
4. Cumplir con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

### OCTAVO: CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Cliente físico nacional o extranjero, mayores de edad que hayan obtenido una acción ganadora en la tómbola electrónica durante el periodo de esta campaña.
2. Documento de identidad vigente, según corresponda para el tipo de cliente nacional o extranjero.
3. Estar al día con la Política Conozca a su Cliente.
4. No tener obligaciones pendientes con el BANCO.
5. Tener su información de contacto y datos actualizados con el Banco.
6. Haber autorizado previamente al Banco Popular a enviarle información con fines comerciales.
7. Haber cumplido con todos los requisitos de este reglamento.

### NOVENO: PREMIOS

**Selección de ganadores:** Se hará a través de un sorteo virtual al finalizar la promoción, con presencia de Notario Público se seleccionará a los clientes físicos que cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente en el punto QUINTO y SETIMO y que según la cantidad de acciones electrónicas asignadas, ingresarán en una tómbola electrónica y de manera aleatoria se escogerán a los tres ganadores.

**Premios:** Los 3 ganadores recibirán cada uno, un automóvil 0 kilómetros marca **Nissan Kicks Sense CVT 2026**.

### DECIMA: SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES

- Se realizará un solo sorteo en la fecha que el BANCO lo defina, con la presencia de un Notario Público.
- Se seleccionarán 3 ganadores y 9 suplentes que serán contactados por los canales oficiales del BANCO.
- Los ganadores y suplentes serán contactados utilizando los datos registrados en la base de datos del BANCO.

- Si no se logra contactar al ganador después de tres intentos seguidos, se procederá con el suplente correspondiente.
- Sólo serán considerados ganadores quienes cumplan con todos los requisitos estipulados en este Reglamento.
- Una vez realizado el sorteo, el BANCO revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

#### **DECIMA PRIMERA: ENTREGA DE PREMIOS**

EL BANCO tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles, una vez finalizado sorteo virtual de la campaña, para hacer entrega del premio a los clientes ganadores y que haya cumplido con los requisitos de este Reglamento.

#### **DECIMA SEGUNDA: DERECHO DE IMAGEN**

En caso de ser necesario hacer público el resultado de la campaña, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la promoción.

Esta campaña se dará a conocer por los medios que el BANCO indique, y este reglamento se publicará en la página [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr) así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

#### **DECIMA TERCERA: RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES**

En la publicidad de la campaña se consignará la frase "**APLICAN CONDICIONES**", ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Aplica únicamente para clientes del Banco Popular y de Desarrollo Comunal nacionales o extranjeros, mayores de edad que hayan cumplido con la mecánica del punto SETIMO durante el período de la campaña.
2. Aplica únicamente para las Tarjetas de Débito y Crédito VISA y Mastercard, emitidas en Costa Rica por el Banco Popular y que sean utilizadas para realizar las compras en terminal de puntos de venta y por e-commerce, dentro y fuera de este país. También las transacciones con Tarjeta de Crédito para pago de marchamo en terminales de punto de venta de las Agencias Bancarias y BP Tasa Cero Marchamo, así como, otros canales oficiales del Banco, que están disponibles al cliente para el pago de marchamo con Tarjetas, sea por cada transacción que realicen o la acumulación de varias, quedan participando automáticamente en el sorteo.
3. No aplica para las compras realizadas con las Tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad y tampoco las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular (para fines internos del banco).
4. Quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos, canje de Puntos, cargos automáticos, y compras de saldos. Sólo aplican compras por consumo, en

- terminales en puntos de venta (transacción normal, BP Tasa Cero y BP Mini cuotas), por e-commerce, dentro y fuera del país.
5. Un participante solo podrá ganar una vez el premio y no puede ganar ninguna otra campaña que se esté llevando a cabo durante el periodo de la presente campaña masiva de uso.
  6. Solamente generaran acciones electrónicas las transacciones aplicadas y contabilizadas.
  7. No aplican transacciones anuladas o en tránsito.
  8. No participan aquellas personas que tengan la restricción de no recibir información con fines comerciales o de venta de productos y servicios del Banco Popular.
  9. La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega del premio correspondiente. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
  10. La promoción y las acciones no son acumulables ni transferibles para otras promociones.
  11. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el titular de la cuenta.
  12. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado.
  13. En caso de fallecimiento del ganador, el premio será transferido al beneficiario de la cuenta o a sus herederos legales.
  14. El Organizador se reserva el derecho de revocar y/o excluir a todos aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en este Reglamento.
  15. Por el solo hecho de participar en la campaña, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador.
  16. En caso de que no logre acreditar a un ganador o que se declare desierto el sorteo, el BANCO no asume ninguna responsabilidad u obligación de indemnizar a los participantes y/o favorecidos.
  17. Para localizar a los favorecidos, el BANCO utilizará la base de datos interna, con la información suministrada por los participantes. Si el favorecidos no son localizados, el BANCO no asume ninguna responsabilidad y pasará a tomar en cuenta a los suplentes favorecidos.
  18. El premio es **Intransferible** y no negociable por otro premio o cambio por efectivo.
  19. Quedan excluidos de participar en esta promoción los colaboradores de las empresas de publicidad, TBWA COSTA RICA – OPTIMIZACION DE MEDIOS DIRECTOS OMD DE CA S.A; así como funcionarios externos involucrados en la promoción, y el personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguineidad de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General

Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, Gerente General Popular Fondos de Inversión, Gerente General Popular Seguros, Gerente General Popular Valores, Gerente General Popular Pensiones, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico, División de Mercadeo Integrado, División de Captación y de la Dirección de Productos.

20. Quedan excluidos de participar en esta promoción a) los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico, Tribu de Datos, División Centro Nacional de Tarjetas y además como parte de Tecnología de la Información la División de Desarrollo de Servicios y todas las que se encuentren involucradas directamente con la información para poder hacer uso eficiente de la herramienta para los sorteos electrónicos y consulta de acciones de las Campañas de Uso de Tarjetas. b-) Los empleados de las agencias de publicidad organizadora de la promoción.

21. Quedan excluidos de participar de la promoción todos los colaboradores de Grupo DANISSA.

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por la vía arbitral.

El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-257-0422 o al correo electrónico [callcenter800tarjetas@bp.fi.cr](mailto:callcenter800tarjetas@bp.fi.cr)